



GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES

“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº00129 -2024/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes, 26 MAR 2024

VISTO:

La Resolución Jefatural Nº 0035-2024-SIS/J, que dispone el Financiamiento de Prestaciones Administrativas, y Autoriza una Transferencia Financiera, publicado en el Diario Oficial “El Peruano”, con fecha 21 de marzo del 2024; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 31953, publicada el 06 de diciembre del 2023 en el Diario Oficial El Peruano, se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2024;

Que, el numeral 1.1 de la citada norma, aprueban el Presupuesto Anual de Gastos del Sector Público y los recursos que lo financian, cuyo detalle se especifica en los Anexos a que se refiere el numeral 1.2 del artículo 1º, respectivamente asignándole al Pliego 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES un Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) ascendente a la suma de **707'109,786.00 (SETECIENTOS SIETE MILLONES CIENTO NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES;** por toda Fuente de Financiamiento, el mismo que es aprobado con Resolución Ejecutiva Regional Nº 000696-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR, de fecha 29 de diciembre de 2023, a nivel de Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividades, Categoría de Gasto, Genérica del Gasto y Fuentes de Financiamiento;

Que, las solicitudes de modificaciones presupuestales se sustentan según lo dispuesto en el Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Artículo 7º, sobre el Titular de la Entidad, numeral 7.1, El Titular de la Entidad es responsable en materia presupuestaria, y de manera solidaria, según sea el caso, con el Consejo Regional, numeral 7.3, El Titular de la Entidad es responsable de: 1) Efectuar la gestión presupuestaria en las fases de programación multianual, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el control del gasto, de conformidad con el presente Decreto Legislativo, las Leyes de Presupuesto del Sector Público y las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, en el marco de los principios de legalidad y presunción de veracidad. 2) Conducir la gestión presupuestaria hacia el logro de las metas de productos y resultados priorizados establecidos en las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público, 3) Determinar las prioridades de gasto de la Entidad en el marco de sus objetivos estratégicos institucionales que conforman su Plan Estratégico Institucional (PEI), y sujetándose a la normatividad vigente;

Que, el artículo 46º numeral 46.1 inciso 1) del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, indica que, los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público;

Que, mediante Directiva Nº 008-2024-SIS/GNF-V.03 “Directiva para el monitoreo, supervisión y seguimiento a las transferencias financieras del seguro integral de salud, aprobada por Resolución Jefatural Nº 019-2024-/GNF-V.03; tiene como finalidad.- Contribuir a la adecuada gestión financiera de la precompra de prestaciones realizada por el SIS a las Unidades Ejecutoras de los Gobiernos Regionales, DIRIS e IPRESS Especializadas en el marco de los


GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES

 "AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
 CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL
Nº 000129 -2024/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR
Tumbes, 26 MAR 2024

convenios, adendas, actas de compromisos suscritos, que permitan la atención oportuna y de calidad a los asegurados del Seguro Integral de Salud;

Que, mediante Resolución Jefatural Nº 0035-2024-SIS/J, Resuelve en su Artículo 1º, Autorizan la Transferencia Financiera de la Unidad Ejecutora 002 – 1423 Fondo Intangible Solidario de Salud – FISSAL hasta por la suma de S/ 13 265 605,00 (TRECE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCO Y 00/100 SOLES), con cargo a la Fuente de Financiamiento 00: Recursos Ordinarios, a favor de las unidades ejecutoras descritas en el Anexo Nº 1 "Pliego 135 – Seguro Integral de Salud Unidad Ejecutora 002 – 1423 Fondo Intangible Solidario de Salud Transferencia Financiera – Recursos Ordinarios Calendario Marzo 2024 Financiamiento de Prestaciones Administrativas (Por Expediente) de Procedimientos Especiales Tercerizados y Subcomponente Prestacional" y en el Anexo Nº 2 "Pliego 135 – Seguro Integral de Salud Unidad Ejecutora 002 – 1423 Fondo Intangible Solidario de Salud Transferencia Financiera – Recursos Ordinarios Calendario Marzo 2024 Financiamiento de Prestaciones Administrativas (Por Expediente) de Traslado de Paciente Oncológico Estable (TPOE)", que forman parte integrante de la presente resolución, para el financiamiento de las prestaciones administrativas, en el marco de los Convenios y adendas suscritos, distribuido a la Unidad Ejecutora 402 Hospital Regional José Alfredo Mendoza Olavarría Jomo II-2- Tumbes, por un monto de (S/ 87,825.00), Unidad Ejecutora integrante del Pliego 461 Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, cuya transferencia total asciende a S/ 87,825.00 (OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO Y 00/100 SOLES), con cargo a la Fuente de Financiamiento 4 Donaciones y Transferencia, Rubro 13 Donaciones y Transferencia;

Que, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Artículo 2º, de los Principios, numeral 2.2, precisa; el principio de legalidad y el de presunción de veracidad son aplicables al Sistema Nacional de Presupuesto Público. Indicando además que el presente acto resolutorio, no convalida ningún acto, acciones o gastos que no se ciñan a lo expuesto en los párrafos precedentes, o a la normatividad vigente;

Que, estando aprobado por la Sub Gerencia de Presupuesto y contando con los vistos de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General Regional del Pliego 461: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES;

De, conformidad con el Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Directiva Nº 0001-2024-EF/50.01 denominada "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral Nº 0009-2024-EF/50.01.

SE RESUELVE:
ARTÍCULO 1º: Desagregación de Recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante la Resolución Jefatural Nº 0035-2024-SIS/J, que autoriza un Crédito Suplementario, modificación presupuestal Tipo 2, por la suma de OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO Y 00/100 SOLES (S/ 87,825.00); con cargo a la Fuente de Financiamiento 4 Donaciones y Transferencia, Rubro 13 Donaciones y Transferencia, de acuerdo al siguiente detalle:


GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES

 "AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
 CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL
Nº00129 -2024/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes, 26 MAR 2024

SECCION SEGUNDA: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO: 461 GOBIERNO REGIONAL DEL
 DEPARTAMENTO DE TUMBES
FTE. DE FTO.: 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
RUBRO: 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

INGRESOS

En Soles

PARTIDA DE INGRESO	CONCEPTO	MONTO (Soles)
1.4	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	87,825.00
1.4.1	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES	87,825.00
1.4.1.3	DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	87,825.00
1.4.1.3.1	DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	87,825.00
1.4.1.3.1.1	DEL GOBIERNO NACIONAL	87,825.00

TOTAL INGRESOS U.E.: 87,825.00

402 HOSPITAL REGIONAL JOSE S/ 87,825.00
 ALFREDO MENDOZA OLAVARRIA-
 JAMO II-2 TUMBES

TOTAL INGRESOS PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES S/ 87,825.00
EGRESOS

En Soles

CATEGORIA DEL GASTO	G.G.G.	MONTO (Soles)
5 GASTOS CORRIENTES		87,825.00
2.3. Bienes y Servicios	S/ 87,825.00	

TOTAL EGRESOS PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES S/ 87,825.00
EGRESOS

En Soles

SECCION SEGUNDA: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO: 461 GOBIERNO REGIONAL DEL
 DEPARTAMENTO DE TUMBES
UNIDAD EJECUTORA: 402 HOSPITAL REGIONAL JOSE
 ALFREDO MENDOZA OLAVARRIA
 JAMO II-2 - TUMBES
FTE. DE FTO.: 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
RUBRO: 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
CATEGORIA 01 PROGRAMAS PRESUPUESTALES


GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES

 "AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
 CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL
Nº000129 -2024/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes, 26 MAR 2024



PRESUPUESTAL:	CON ENFOQUE A RESULTADOS	
PROGRAMA:	6024 PREVENCIÓN Y CONTROL DEL CÁNCER	
PRODUCTO:	6000365 Atención del cáncer de cuello uterino Para el estadiaje y tratamiento	
ACTIVIDAD:	5006012 Diagnostico del cáncer de cuello uterino	
G.G.G:	2.3 Bienes y Servicios	10,489.00
PRODUCTO:	6000366 Atención del cáncer de mama para el Estadiaje y tratamiento	
ACTIVIDAD:	5006015 Tratamiento del cáncer de mama	
G.G.G:	2.3 Bienes y Servicios	12,229.00
PRODUCTO:	6000367 Atención del cáncer de estómago para El estadiaje y tratamiento	
ACTIVIDAD:	5006016 Diagnóstico del cáncer de estomago	
G.G.G:	2.3 Bienes y Servicios	10,489.00
PRODUCTO:	6000368 Atención del cáncer de próstata para el Diagnóstico, estadiaje y tratamiento	
ACTIVIDAD:	5006019 Tratamiento del cáncer de próstata	
G.G.G:	2.3 Bienes y Servicios	10,489.00
PRODUCTO:	3000370 Atención del cáncer de colon y recto que Incluye: diagnostico, estadiaje y tratamiento	
ACTIVIDAD:	5006022 Diagnóstico del cáncer de colon y recto	
G.G.G:	2.3 Bienes y Servicios	10,489.00
PRODUCTO:	3000372 Atención de la leucemia que incluye: Diagnóstico y tratamiento	
ACTIVIDAD:	5006026 Diagnóstico de leucemia	
G.G.G:	2.3 Bienes y Servicios	10,490.00
PRODUCTO:	3000373 Atención de la linfoma que incluye: Diagnóstico y tratamiento	
ACTIVIDAD:	5006029 Tratamiento de linfoma	
G.G.G:	2.3 Bienes y Servicios	10,490.00
CATEGORIA PRESUPUESTAL:	03 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	


GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES

“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL
Nº00129 -2024/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR
Tumbes, 26 MAR 2024

PROGRAMA:	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	
PRODUCTO:	3999999 Sin producto	
ACTIVIDAD:	5001566 Otras atenciones de salud Especializadas	
G.G.G:	2.3 Bienes y Servicios	12,660.00
TOTAL UNIDAD EJECUTORA 402 HOSPITAL REGIONAL JOSE ALFREDO MENDOZA OLAVARRÍA JAMO II-2 – TUMBES		87,825.00
TOTAL, PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES		87,825.00

ARTÍCULO 2º: Notas Para Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la Unidad Ejecutora 402 Hospital Regional José Alfredo Mendoza Olavarría Jamo II-2 – Tumbes, para que elaboren las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 3º: Responsabilidades

La presente resolución no convalida los actos y acciones que realice la Unidad Ejecutora con inobservancia de las formalidades y legalidad correspondiente y r.o les exime de responsabilidad sobre la incorrecta utilización de los recursos. Así mismo disponer su difusión y publicación a través del Portal Electrónico Institucional, sitio Web, de acuerdo al artículo 5º de la Ley N° 29091.

ARTÍCULO 4º: Remisión

COPIA de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (5) días de aprobada a la Comisión de Presupuesto del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General de Presupuesto Público, así como a las instancias del Pliego 461: Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, Gobernación Regional, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional, Subgerencia de Presupuesto, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, así como a la Unidad Ejecutora 402 Hospital Regional José Alfredo Mendoza Olavarría Jamo II-2 – Tumbes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese;



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
 Ing. Segismundo Cruces Ordóñez
 GOBERNADOR REGIONAL